



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Integridad

Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 172 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 NOV. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: La Carta Nº 049-2021-CSDM/RL-JC del Contratista, Informe Nº 066-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI-COXC-IO-GRTT del Inspector de Obra, Informe Nº 013-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/JANZ del analista de Obras por Contrata, Informe Nº 110-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COXC-YSZA de la Analista Legal de Obras por Contrata, Memorándum Nº 3755-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones e Informe Nº 993-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Licitación Pública Nº 05-2019-CS/GR CUSCO, Primera Convocatoria, en fecha 25 de noviembre 2020, se adjudicó la Buena Pro a favor del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, para la contratación de la ejecución de la obra "Contratación de Ampliación de Infraestructura de Centros Educativos - I.E.I Nº 811 Cusibamba Baja - Ccorca (Meta: 019-2020) "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco I Etapa Región Cusco, I.E.I. 811 Cusibamba Baja - Ccorca", suscribiendo con el Gobierno Regional de Cusco el Contrato Nº 0149-2020-GR CUSCO/GGR, por el monto de S/ 2'532,153.90 (Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, luego de cumplido los requisitos establecidos por la Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 141-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de setiembre 2021, se aprobó la Prestación Adicional Nº 01, por el monto de S/ 3,914.78 (Tres Mil Novecientos Catorce con 78/100 soles), y el deductivo vinculante Nº 01, por el monto de S/ 3,914.78, para la ejecución de la obra objeto del Contrato Nº 0149-2020-GR CUSCO/GGR, manteniéndose el monto del contrato en S/ 2'532,153.90 90 (Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 90/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 155-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de setiembre 2021, se aprobó la reducción de prestaciones al contrato Nº 0149-2020-GR CUSCO/GGR, por el monto de S/ 6,528.96 (Seis Mil Quinientos Veintiocho con 96/100 Soles), que representa el 0.2578%, del monto contractual, estableciendo el nuevo monto contractual de S/ 2'525,624.94 (Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 94/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 157-2021-GR CUSCO/GGR del 01 de octubre 2021, se aprobó la prestación adicional de obra Nº 02, por la suma de S/ 25,301.70 (Veinticinco Mil Trescientos Uno con 70/100 Soles) y el deductivo vinculante Nº 02, por el monto de S/ 19,103.03 (Diecinueve Mil Ciento Tres con 03/100 Soles), teniendo una variación respecto al presupuesto del contrato por el monto de S/ 6,198.67 Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 67/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de variación del 0.24 %, del monto total de contrato, estableciendo el nuevo monto contractual el monto de S/ 2'531,823.61 (Dos Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintitrés con 61/100 soles);

Que, mediante Carta Nº 049-2021-CSDM/RL-JC, de fecha 15 de octubre del 2021, el Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, presenta la solicitud de ampliación de plazo Nº 03, por 13 días calendario para el Contrato Nº 0149-2020/GR CUSCO/GGR, sustentado entre otros, que por el ASIENTO Nº 308 del 12 de octubre 2021, el Residente anota las circunstancias que determinan la ampliación de plazo, indicando que el inicio de la ejecución del adicional Nº 02 se da a partir de la notificación de la resolución que autoriza la ejecución de la Prestación





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

Gerencia General Regional

Adicional N° 02 el 01 de octubre 2021, teniendo en cuenta que se requiere 13 días para su ejecución, éste constituye el fin de la ampliación de plazo para la ejecución del Adicional N° 02; y también el término del plazo de ejecución de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución vencerá el 14 de octubre 2021; asimismo manifiesta que en relación a la gestión de los riesgos, se ha identificado el riesgo de ejecución de adicional, analizando se tiene que se puede generar retrasos en la ejecución de la obra con el consiguiente perjuicio, por lo que debe planificarse una ampliación de plazo para dar respuesta a este riesgo, debe asignarse la ampliación de plazo y pago de gastos generales correspondientes, según el anexo 01 Formato para identificar analizar y dar respuesta a riesgos:

IDENTIFICACION DEL RIESGO: CODIGO R-05

DESCRIPCION DEL RIESGO: CONSULTA A LOS PROYECTISTAS

ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: La entidad deberá modificar los planos, especificaciones técnicas y asumir los retrasos y sobre costos.

Amparando su solicitud en lo dispuesto por el art. 197° literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando los documentos necesarios que sustentan su solicitud.

Que, con Informe N° 066-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI- COXC-IO-GRTT tramitada en fecha 22 de octubre 2021, el Inspector de Obra Arq. Galo Roger Tomaiconza Tenssera, ha realizado la evaluación, concluyendo por la PROCEDENCIA de la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 13 días calendario, presentada por el contratista, debido a que ha sido técnicamente sustentada y demostrando la afectación de la ruta crítica por las actividades involucradas para la ejecución del adicional de obra N° 02 propiamente de haberse cumplido dentro de los plazos, oportunidad y procedimiento establecido por los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, RECOMENDANDO la emisión de la resolución correspondiente para la declaración de la procedencia de la ampliación de Plazo N° 03 por 13 días calendario, pronunciamiento que es ratificado por los Analistas de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del Informe N° 013-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/JANZ e Informe N° 110-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COXC-YSZA, los cuales a su vez son validados por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del Memorándum N° 3755-2021-GR CUSCO/GRSLI;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 34° numerales 34.1 y 34.2 ha establecido, que el contrato puede modificarse a solicitud del contratista para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, debiendo ser aprobada por la Entidad, asimismo el contrato puede modificarse entre otros supuestos, por la ejecución de prestaciones adicionales. Concordante con ello, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 197° literal b) ha contemplado, que el contratista puede solicitar ampliación de plazo cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, en cuyo caso el Contratista amplía las garantías que hubiera otorgado;

Que, ahora bien, se tiene que en la presente ejecución contractual la entidad ha aprobado la Prestación Adicional N° 02, así como el deductivo Vinculante N° 02 para el Contrato N° 0149-2020/GR CUSCO/GGR, cuyas prestaciones adicionales en efecto van a requerir de un plazo adicional de 13 días calendario para su ejecución, los cuales deben computarse a partir del 02 de octubre 2021, siempre y cuando la ampliación de plazo N° 02 sea aprobada por la Entidad, ya que de los actuados se indica que dicha acción aún se encuentra en trámite, los que se puede corroborar cuando se verifica el Portal de la Entidad, en el cual no se visualiza el acto resolutorio que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, correspondiendo a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, verificar dicha información para efectos del cómputo total del plazo de ejecución del contrato y la aplicación de penalidades de ser el caso, por lo que la nueva fecha de conclusión del contrato sería el 14 de octubre 2021, debiendo el contratista ampliar el plazo de las garantías que hubiera otorgado; solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 03 que ha sido tramitada conforme a las formalidades establecidas por los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que fue revisada y evaluada por el Inspector de Obra así como por los Analistas Técnico y Legal de la mencionada Gerencia, quienes han concluido por la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo N° 03 por 13 días calendario;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

Gerencia General Regional

Que, mediante Informe N° 993-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que en estricta observancia del marco legal acotado se apruebe la Ampliación de plazo N° 03, por 13 días calendario solicitada por el contratista **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, el cual tiene por objeto la "Contratación de Ampliación de Infraestructura de Centros Educativos - I.E.I N° 811 Cusibamba Baja - Ccorca (Meta: 019-2020)" "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco I etapa región Cusco, I.E.I. 811 Cusibamba Baja - Ccorca", debiendo el contratista ampliar las garantías que hubiere otorgado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 13 días calendario, solicitada por el **Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS** para la ejecución de la obra "**Contratación de Ampliación de Infraestructura de Centros Educativos - I.E.I N° 811 Cusibamba Baja - Ccorca (Meta: 019-2020)**" "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco I etapa región Cusco, I.E.I. 811 Cusibamba Baja - Ccorca**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Contratista, ampliar el plazo de las garantías que hubiere otorgado, de corresponder, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS** en la dirección de correo electrónico constructoracardenas1@hotmail.com, conforme se encuentra establecido en la Cláusula Vigésimo Segunda del Contrato N° 0149-2020-GR CUSCO/GGR.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ECON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO